

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD

**SUMINISTRO DE IMPLANTES PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS
INTRACRANEALES (DERIVADORES DE FLUJO, ESTENT Y DISPOSITIVOS DE DERIVACIÓN),
PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS**

P.A. 2021 – 0 – 022

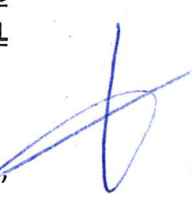
Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017** de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, y toda vez que desde el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en el mencionado **Artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público**, deviene necesario dejar constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas, mediante el presente **Informe Justificativo de Necesidad**.

La Sección de Neuroradiología Vascular del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Clínico San Carlos es un centro de referencia terciario de la Comunidad de Madrid y tiene como misión el diagnóstico y tratamiento de la patología vascular cerebral. Dentro de su cartera de servicios se encuentra incluida la atención de pacientes con aneurismas cerebrales (rotos y no rotos) tanto de forma urgente como programada. Para poder realizar el tratamiento de dichas patologías, sobre todo las que presentan unas características complejas (aneurismas gigantes, fusiformes o con ramas arteriales incluidas en el saco aneurismático, entre otras características) se requiere la utilización de dispositivos tipo estent desviadores de flujo (flowdiverters).

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad** emitido por el Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación del **SUMINISTRO DE IMPLANTES PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES (DERIVADORES DE FLUJO, ESTENT Y DISPOSITIVOS DE DERIVACIÓN, PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS.**

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.



A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

En Madrid, a 26 de febrero de 2021

Fdo.:



Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico

Dr. Juan Arrazola García